

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
NO.- 12,495 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLVIII**

*Viernes 25 de Octubre de 2013*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 58, 60 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión de Pleno celebrado en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, determinó hacer del conocimiento de los participantes y del público en general, el **NOMBRE Y CALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO QUE ACREDITARON LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRES MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, CONVOCADO POR ESTE MEDIO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, siendo los que a continuación se señalan:

NOMBRE	CALIFICACIÓN
<b>I. Medina Contreras Gustavo</b>	95

En consecuencia, el aspirante antes nombrado accedió a la siguiente etapa del proceso denominada “De la evaluación de méritos”, la cual radica en la calificación de los méritos del aspirante, tales como la preparación académica (incluyendo grado académico, especialización, diplomado, cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares cursados por el aspirante); la experiencia profesional (comprendiendo también la docencia, investigación y publicación jurídicas y en su caso, antigüedad en cargos jurisdiccionales); así mismo, el prestigio profesional.

La valoración de los méritos se hará conforme al puntaje siguiente:

**I. Preparación académica: hasta 50 puntos**

- a) Grado académico: doctorado 50 puntos; maestría 30 puntos.
- b) Especialización: especialidad 15 puntos
- c) Diplomado: 5 puntos.
- d) Cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares cursados por el aspirante: se otorgará 1 punto por cada cinco eventos, tomando en consideración solamente aquellos que se hubieren realizado durante los últimos cinco años.

## II. Experiencia profesional: hasta 45 Puntos

a) **Ejercicio profesional dentro de las categorías que integran la carrera judicial señaladas en el artículo 7 del Reglamento de Carrera Judicial:** Se otorgarán por 25 años de ejercicio profesional 40 puntos; por 20 años 35 puntos; por 15 años 30 puntos, por 10 años 25 puntos.

b) **Ejercicio libre de la profesión o dentro de las diversas dependencias públicas:** Se otorgarán por 25 años de ejercicio profesional 30 puntos; por 20 años 25 puntos; por 15 años 20 puntos, por 10 años 15 puntos.

c) **Docencia:** Se otorgarán por el ejercicio de la docencia a nivel de posgrado 10 puntos y a nivel de licenciatura 5 puntos, para otorgar dicho puntaje el aspirante deberá acreditar que fungió como docente por lo menos un año.

Así mismo se otorgarán por cada cinco eventos en los cuales el aspirante se hubiere desempeñado como expositor 2 puntos, sin exceder de 6 puntos.

d) **Investigación jurídica:** se otorgarán 3 puntos por cada trabajo formal de investigación que hubiere realizado durante los últimos tres años, sin exceder de 9 puntos.

e) **Publicación jurídica:** se otorgará 1 punto por cada cinco publicaciones, tomando en consideración solamente aquellas que se hubieren realizado durante los últimos cinco años, sin exceder de 6 puntos.

f) **Ejercicio actual de cargos jurisdiccionales:** Si el aspirante se encuentra ejerciendo algún cargo jurisdiccional, se le otorgará un puntaje adicional al señalado en el inciso a) indicado con antelación, el cual no excederá de 5 puntos, siempre y cuando se encuentre en cualquiera de las hipótesis siguientes: Se desempeñe actualmente como Juez con la condicionante de que hubiere ocupado dicho cargo por lo menos durante un año; como Secretario General de Acuerdos o Secretario de Estudio y Cuenta como mínimo por dos años; como Secretario Auxiliar o Secretario de Acuerdos por un lapso no menor a tres años o como Actuario por lo menos durante cinco años.

## III. Prestigio profesional: hasta 5 puntos.

Un punto por cada opinión emitida por agrupaciones profesionales de abogados de esta entidad Federativa, que se encuentren registrados en el Departamento de Profesiones del Estado, así como de las Facultades y Escuelas de Derecho de Baja California, siempre y cuando sea consecuencia del acuerdo que tome el órgano competente en la asamblea correspondiente, debiendo acompañar a dicha opinión copia del acta de dicha asamblea.

La puntuación será acumulativa y no podrá exceder del límite máximo establecido.

Así mismo, se otorgarán los 50 puntos de la preparación académica y los 45 puntos de la experiencia profesional, al aspirante que acredite:

I. Tener más de 60 años de edad y como mínimo 30 años de ejercicio profesional como licenciado en derecho o abogado.

II. Contar con una antigüedad de 30 años o más en el Poder Judicial del Estado, siempre y cuando el aspirante se haya desempeñado en dos o más de las categorías que integran la carrera judicial.

La Comisión de Carrera Judicial elaborará una lista con el resultado obtenido por el aspirante en el examen de méritos, la cual será presentada ante el Pleno del Consejo para su análisis y en su caso aprobación, quien decidirá en forma definitiva sobre la misma, los resultados de dicha etapa se publicaran en el boletín judicial del estado.

Lo precedente se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**Mexicali, Baja California a 24 de octubre de 2013**

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

**( R U B R I C A )**